ORDENANZA Nº 2.173.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Agréguese al artículo 279º de la Ordenanza Nº 942/87 (Código de Tránsito) el siguiente párrafo:

"En ningún caso el Departamento Ejecutivo otorgará paradas de taxis en el mismo sitio donde se designó una parada de ómnibus urbano o interurbano de pasajeros.-

El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Tránsito, tomará los recaudos necesarios si de hecho y sin la autorización respectiva se superponen dichas paradas".-

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Sala de Sesiones, junio 16 de 1994.-